Junta de Andalucía
Consejería de Salud y Consumo
Servicio Andaluz de Salud

CUADRO RESUMEN

1.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

Centro de Emergencias Sanitarias 061

Director Gerente del Centro de Emergencias Sanitarias 061, en virtud de las competencias que le vienen atribuidas por Resolución de 20 de enero de 2022, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en diferentes órganos (BOJA núm. 22, de 2 de febrero)).

2.- CENTROS PETICIONARIOS VINCULADOS AL CONTRATO

Centro de Emergencias Sanitarias 061

3.- REFERENCIA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN (Nº DE EXPEDIENTE)

0000697/2025

4.- FORMA DE ADJUDICACIÓN Y PLIEGO POR EL QUE SE RIGE

4.1.- Procedimento de adjudicación:

ABIERTO

4.2.- Identificación del Pliego C.A.P.:

MODELO, SERVICIOS MEDIANTE PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS

4.3. Tramitación

ORDINARIA

4.4.- Indicación global de la cumplimentación por parte de las personas licitadoras de la sección A) parte IV, relativa a todos los criterios de selección, del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC):

[x] Si [] No

5.- OBJETO DEL CONTRATO

5.1.

SERVICIO RELATIVO A LA ACTIVIDAD PREVENTIVA DE VIGILANCIA DE LA SALUD DEL CENTRO DE EMERGENCIAS SANITARIAS 061

El contrato tiene por objeto la prestación de los servicios relativos a la disciplina preventiva de Vigilancia de la Salud de los profesionales de los Servicios Provinciales, Salud Responde y Sede Central del Centro de Emergencias Sanitarias 061, en virtud de lo indicado en el artículo 22 de la Ley 31/95, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales (BOE núm. 269, de 10 de noviembre).

CPV, por lotes en su caso:

E/L	Descripción	CPV

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE MARIA CARRASCOSA ORTEGA	20/08/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmFYKBD5YQSBS7Y96PFHC37JJDS	PÁG. 1/35

1	SERVICIO PARA LA DISCIPLINA PREVENTIVA DE VIGILANCIA DE SALUD-GC	85140000-2 Servicios varios de salud
2	SERVICIO PARA LA DISCIPLINA PREVENTIVA DE VIGILANCIA DE SALUD-VIGILANCIA DE LA SALUD (IVA EXCLUIDO)	85140000-2 Servicios varios de salud
3	Servicio Técnico para Prevención de Riesgos Laborales-GC	85140000-2 Servicios varios de salud
TOTAL		

5.2. El servicio objeto de la presente contratación podrá ser ofertado:

[]Por agrupaciones de lotes [x] Por la totalidad []Por lotes []Por lotes y agrupaciones de lotes

5.3.- En su caso se limita:

Número de lotes máximos a licitar por persona licitadora:

[] Si [x] No

Número de lotes máximos a adjudicar por persona licitadora:

[] Si [x] No

En caso de división en lotes y no limitación de la adjudicación, se admite oferta integradora:

[] Si [x] No

En caso de que la misma persona resulte adjudicataria de varios lotes, se firmará un contrato por cada uno de los lotes que se le adjudiquen:

[] Si [x] No

En caso de que la misma persona resulte adjudicataria de varios lotes, se firmará un único contrato por todos los lotes que se le adjudiquen:

[x] Si [] No

5.4.- Justificación de la no división del objeto en lotes:

No se ha previsto una división del objeto del contrato en lotes. La no división de lotes, en relación al servicio que se contrata, se justifica por:

a) Homogeneización de los procedimientos y simplificación en la gestión de los servicios, con líneas de actuación bajo un único ámbito de responsabilidad, unificando la interlocución con la empresa adjudicataria y estandarización de modelos de gestión y organización e indicadores de calidad.
b) Optimización de los recursos económicos y la reducción de costes, aplicando sinergias que permitan aumentar la productividad y eficiencia de los servicios contratados.

El conjunto de prestaciones que se detallan y tienen que se prestadas por el operador económico, son las propias que debe desempeñar un servicio de prevención ajeno acreditado como tal, no suponiendo una restricción de la competencia la definición de las características que puedan prestarse.

Por tanto, la licitación, y en su caso, la adjudicación del contrato se realizará a la totalidad.

5.5.- Necesidades administrativas a satisfacer e idoneidad del objeto:

El Centro de Emergencias Sanitarias 061 de Andalucía (en adelantes CES061) se organiza territorialmente en una Sede Central y ocho Servicios Provinciales, uno en cada provincia de Andalucía.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE MARIA CARRASCOSA ORTEGA	20/08/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmFYKBD5YQSBS7Y96PFHC37JJDS	PÁG. 2/35

En la realización de la actividad preventiva, se hace necesario que se realicen una serie de servicios que deberán contemplar lo establecido en la Ley 31/1995, en su artículo 22, así como las funciones señaladas en el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención (BOE núm. 27, de 31 de enero). El detalle de los servicios que deberán prestarse es el siguiente:

a. Análisis de los distintos riesgos para la Salud contemplados para las distintas categorías y puestos de trabajo del Centro de Emergencias Sanitarias 061. Revisión conjunta programada CES061 y adjudicatario de las sucesivas actualizaciones de la evaluación de riesgos y nuevas propuestas de medidas.
b. Programación y Planificación anual de las actividades a realizar. Informe anual.
c. Análisis epidemiológico de indicadores de carácter clínico para planificación preventiva. Informe anual.
d. Calendario de vacunaciones de todas las categorías. Programación anual.
e. Plan de necesidades en formación e información, incluida la formación necesaria en materia de salud laboral conforme a los riesgos de la Evaluación de Riesgos y resultados de las evaluaciones médicas. La formación a impartir se presentara al inicio del ejercicio.
f. Se impartirá esta formación en cada una de las provincias realizándose tantas ediciones como sean necesarias según nº de profesionales.
g. Gestión de documentos e informes:

1. Programa específico incluyendo los protocolos a aplicar en todos los puestos y categorías del CES061.
2. Resultados de la Vigilancia de la Salud. Certificados de Aptitud.
3. Informe sobre medidas preventivas a aplicar (Especial sensibilidad, cuando el historial médico-laboral así lo aconseje, etc.). El adjudicatario deberá valorar los casos de especial sensibilidad que en su caso sean comunicados por la Unidad de Prevención del CES061 y emitir un informe médico para que puedan ser implantadas las acciones preventivas pertinentes.
4. Memoria de Actividades con carácter anual, incluyendo estadísticas, análisis epidemiológico de la plantilla CES061 y propuestas de medidas encaminadas a mejorar las condiciones y medio ambiente de trabajo.
5. Asesoramiento técnico con periodicidad a determinar por el CES061 a la Unidad de Prevención en las materias objeto de este contrato.
6. Reuniones mensuales con la Unidad de Prevención de CES061 y asistencia a los Comités de seguridad y salud.

Los servicios descritos son prestados de forma continua y fija, durante el período de ejecución contractual, no siendo la prestación económica a abonar por los mismos vinculada a ningún coeficiente variable, ligado a profesionales o realización.

La vigilancia de la salud de los profesionales del CES061 incluye, de forma variable, la realización de lo siguientes servicios, que tienen el carácter de variable, pues su realización, desde un punto de vista cuantitativo, tiene el carácter de estimada y no fija. Por tanto, desde este CES061 se ha considerado un montante total de actividad prevista a realizar durante la ejecución del contrato, en atención a la propia

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE MARIA CARRASCOSA ORTEGA	20/08/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmFYKBD5YQSBS7Y96PFHC37JJDS	PÁG. 3/35

actividad realizada en contrataciones anteriores:

- Reconocimiento Médico (Personal Sanitario)
- Reconocimiento Médico (Personal No Sanitario).
- Seguimiento tras accidente Percutáneo y/o exposición biológica.
- Vacuna frente a Hepatitis A
- Vacuna frente a Hepatitis B
- Vacuna frente a Tétanos
- Vacuna de la Gripe
- Vacuna frente a Neumococo
- Vacuna Triple vírica (sarampión, rubéola, parotiditis).
- Marcadores hepáticos
- Ergometrías

Se indica que la Evaluación de la Mejora de Condiciones de trabajo, quedan comprendidas en este apartado de servicio variable, el cual será objeto de abono cuando se produzca su realización, y de conformidad con el resultado de la oferta que realice el operador económico seleccionado.

6.- VARIANTES:

6.1.- Admisión de variantes:

[] Si [x] No

7.- PLAZO DE EJECUCIÓN:

7.1.- Plazo de ejecución:

7.1.1.- Fecha de inicio de contrato: La fecha de inicio del plazo de ejecución será la fijada en el contrato, estimándose como fecha prevista el 01 de noviembre de 2025.

7.1.2.- Duración del contrato: 24 meses

7.1.3.- Plazos parciales:

7.2.- Prórroga:

[x] Si [] No

7.3. En su caso, duración de la prórroga: 24 meses.

8.- PRESUPUESTO BASE, VALOR ESTIMADO Y PRECIOS UNITARIOS, EN SU CASO:

8.1.- Sistema de determinación del precio:

El sistema de determinación del precio de este contrato se ha configurado en términos de precio a tanto alzado para la prestación contemplada en el Genérico de Centro F88210 (--Servicio para la disciplina preventiva de vigilancia de la salud), así como en términos de unidades de ejecución para los Genéricos de Centro F88233 (--Servicio para la disciplina preventiva de vigilancia de la salud IVA exluido) y D99299 (--Servicio Técnico para Prevención de Riesgos Laborales), y cuya modalidad aparece contemplada en el artículo 309.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE MARIA CARRASCOSA ORTEGA	20/08/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmFYKBD5YQSBS7Y96PFHC37JJDS	PÁG. 4/35

8.1.1. Servicio por cantidad:

[x] Si [] No

Presupuesto base de licitación (PBL): 196.306,28 €

% IVA e Importe IVA: IVA del 21% aplicable en la actividad recogida en el Genérico de Centro F88210 y D99299. La actividad a la que hace referencia el Genérico de Centro F88233 está exenta de IVA.

8.1.2. Valor estimado del contrato (V.E) (presupuesto base licitación, IVA excluido e incluidas opciones eventuales + importe modificaciones y prórrogas, en su caso): 413.395,26 €

En caso de prórroga, indicar el importe correspondiente a la misma: 187.906,94 €

En su caso, importe de las modificaciones previstas: 37.581,38 €

En su caso, importe opción eventual: 0,00 €

Indicar supuestos opción eventual:

8.1.3.Distribución por lotes, en su caso:

E/L	Descripción	Cantidad	Presupuesto licitación (IVA_incluido)	IVA	Importe IVA PL	Importe Prórroga	Importe modificaciones previstas	Importe Opción Eventual (IVA excluido)	VME (Iva exluido)
1	SERVICIO PARA LA DISCIPLINA PREVENTIVA DE VIGILANCIA DE SALUD-GC	24,00	26.858,22 €	21	4.661,34 €	22.196,88 €			44.393,76 €
2	SERVICIO PARA LA DISCIPLINA PREVENTIVA DE VIGILANCIA DE SALUD-VIGILANCIA DE LA SALUD (IVA EXCLUIDO)	24,00	147.910,06 €	0	0,00 €	147.910,06 €	37.581,38 €		333.401,50 €
3	Servicio Técnico para Prevención de Riesgos Laborales-GC	6,00	21.538,00 €	21	3.738,00 €	17.800,00 €			35.600,00 €
TOTAL			196.306,28 €		8.399,34 €	187.906,94 €	37.581,38 €	0,00 €	413.395,26 €

8.2. Servicio por precios unitarios:

[x] Si [] No

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE MARIA CARRASCOSA ORTEGA	20/08/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmFYKBD5YQSBS7Y96PFHC37JJDS	PÁG. 5/35

8.2.1. Presupuesto base de licitación, límite máximo del gasto IVA incluido:

% e Importe IVA:

8.2.2. Precios unitarios (IVA incluido):

% e Importe IVA:

8.2.3..- Importe total del valor máximo estimado (IVA excluido e incluidas opc.eventual, eventuales prórrogas y/o modificaciones)

En caso de prórroga, indicar el importe correspondiente a la misma:

En su caso, importe de las modificaciones previstas:

En su caso opciones eventuales:

Indicar supuestos opción eventual:

8.2.4. Distribuciones por lotes/ Agrupaciones de lotes:

8.3.- Resumen de los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para la determinación del Presupuesto base de licitación o precio unitario:

Ver Anexo 2 al Cuadro Resumen - Desglose del PRESUPUESTO BASE y PRECIO DEL CONTRATO. Resumen de los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para la determinación del PRESUPUESTO BASE.

8.4.- Método utilizado para calcular el Valor estimado del contrato:

El valor estimado del contrato resulta de la suma del presupuesto base de licitación por importe de 187.906,94 euros, IVA excluido, para 24 meses de contrato inicial, más el importe de 187.906,94 euros, IVA excluido, de los 24 meses de posible prórroga de la contratación, más un importe de 37.581,38 € euros, IVA excluido, en concepto de modificación y cuya aplicación se ha contemplado sobre la prestación que resulta retribuible de forma variable (GC - F88233)

8.5. PRECIO

8.5.1.- Cláusulas de variación de precios, en su caso

[] Si [x] No

8.5.2.- Procede Revisión de Precios:

[] Si [x] No

En caso de prórroga, procede revisión de precios:

[] Si [x] No

En los supuestos contemplados en el párrafo tercero del artículo 103.2 de la LCSP:

[] Si [] No

9.- PARTIDAS PRESUPUESTARIAS:

E/L	Descripción	Apl. Presup.
1	SERVICIO PARA LA DISCIPLINA PREVENTIVA DE VIGILANCIA DE SALUD-GC	2.2.7.13 SERVICIOS ASISTENCIALES

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE MARIA CARRASCOSA ORTEGA	20/08/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmFYKBD5YQSBS7Y96PFHC37JJDS	PÁG. 6/35

2	SERVICIO PARA LA DISCIPLINA PREVENTIVA DE VIGILANCIA DE SALUD-VIGILANCIA DE LA SALUD (IVA EXCLUIDO)	2.2.7.13 SERVICIOS ASISTENCIALES
3	Servicio Técnico para Prevención de Riesgos Laborales-GC	2.2.7.13 SERVICIOS ASISTENCIALES
TOTAL		

10.- SERVICIO FINANCIADO CON FONDOS EUROPEOS:

[] Si [x] No

11.- ANUALIDADES PRESUPUESTARIAS (SI PROCEDEN):

Partida presupuestaria	Año	Importe
1331069080G/41C/22713/00 01	2025	7282.01
1331069080G/41C/22713/00 01	2026	108922.14
1331069080G/41C/22713/00 01	2027	80102.13

12.- GARANTÍA PROVISIONAL:

12.1.- Procede constituir garantía provisional:

[] Si [x] No

13.- GARANTÍA DEFINITIVA

13.1.- POR CUANTÍA:

[x] Si [] No

Cantidad correspondiente al 5% del importe de adjudicación, IVA excluido, en el servicio por cuantía determinada

13.2. POR PRECIOS UNITARIOS:

NO PROCEDE

13.3. En su caso, garantía definitiva por lotes::

Nº de Lote/ Agrupación de lotes	Garantía definitiva
ACLARACIÓN AL APARTADO 13.1	GARANTÍA DEFINITIVA POR CUANTÍA, SEGÚN SE INDICA PARA CADA LOTE
Lote 1 y Lote 3	Cantidad correspondiente al 5% del importe de adjudicación, IVA excluido
Lote 2	Cantidad correspondiente al 5% del presupuesto base de licitación, IVA excluido,

13.4.- En su caso, garantía complementaria por la cantidad de:

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE MARIA CARRASCOSA ORTEGA	20/08/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmFYKBD5YQSBS7Y96PFHC37JJDS	PÁG. 7/35

13.5.- Constitución de la garantía mediante retención en el precio:

[x] Si [] No

En caso afirmativo, forma y condiciones de la retención:

De conformidad con lo establecido en el artículo 57 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, el contratista puede optar por la constitución de la garantía definitiva mediante retención en el precio. De optar el contratista por esta posibilidad, se retendrán en el momento del primer pago las cantidades necesarias para la constitución de la garantía y, de no ser posible por ser insuficiente su importe, de los sucesivos hasta completarla. De no optar por esta posibilidad, se estará a los medios de presentar la garantía previstos en el apartado 7.7 del PCAP

14.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

[]14.1.- Un solo criterio: Precio/rentabilidad [x] 14.2.- Varios criterios

Nº Orden decreciente	Criterios	Evaluables auto/no automáticamente	Ponderación	Fórmula, en caso de eval. automática	Umbral mínimo (en su caso)
Véase Anexo 1 al Cuadro Resumen					

Establecimiento de los criterios o parámetros a aplicar en caso de que se haya limitado el número de lotes máximos a adjudicar por persona licitadora y no se recoja en la oferta de la persona licitadora su preferencia:

Se acepta oferta integradora:

[] Si [x] No

14.3.- Parámetros que permiten apreciar, en su caso, que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de inclusión de valores anormales: Se considera oferta anormal o desproporcionada, en los siguientes supuestos: A) Cuando, concurriendo un solo licitador, la propuesta económica sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 15 unidades. B) Cuando concurran dos o más licitadores, la propuesta económica que sea inferior en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas económicas presentadas y admitidas.

14.4.- Superior ponderación de los criterios evaluables no automáticamente:

[] Si [x] No

15.- MUESTRAS/ DEMOSTRACIÓN

15.1.- Procede presentar muestras:

[] Si [x] No

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE MARIA CARRASCOSA ORTEGA	20/08/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmFYKBD5YQSBS7Y96PFHC37JJDS	PÁG. 8/35

15.2. Procede demostración:

[] Si [x] No

16.- PLAZO DE GARANTÍA

16.1.- Procede definir Plazo de Garantía:

[x] Si [] No

16.2.- En caso afirmativo, indicar plazo de garantía y momento de inicio del cómputo:

Tres meses a contar desde la fecha de recepción o conformidad de prestación.

17.- LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

En la medida en que el Centro de Emergencias Sanitarias 061 se organiza territorialmente en una sede central y ocho servicios provinciales, la prestación se realizará en las instalaciones (mínimo una instalación por provincia) que aporte el adjudicatario, salvo en la provincia de Cádiz donde será necesario que disponga de un centro en la Bahía de Cádiz y otro en la zona de Campo de Gibraltar.

18.- COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES

[] Si [x] No

19.- RÉGIMEN DE PAGO

19.1.- Pagos Parciales con periodicidad mensual.

El sistema de abono del precio será el siguiente:

Genérico de Centro F88210 - SERVICIO PARA LA DISCIPLINA PREVENTIVA DE VIGILANCIA DE SALUD-GC-: importe proporcional a la duración del contrato.

Genérico de Centro F88233- SERVICIO PARA LA DISCIPLINA PREVENTIVA DE VIGILANCIA DE SALUD-GC (IVA EXCLUIDO): el importe será el resultando de multiplicar la actividad estimada realizada en el mes, por el precio adjudicado de cada una de las mismas.

Genérico de Centro D99299- SERVICIO TECNICO PARA PREVEN-CIÓN DE RIESGOS LABORALES: importe resultante de multiplicar el número de mediciones /Estudio realizado por el precio adjudicado del mismo.

El Servicio Andaluz de Salud tendrá la obligación de abonar el precio en el plazo previsto en el art. 198.4 de la LCSP. El plazo comenzará a contar a partir de la aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuestos en el contrato de los servicios prestados, aprobación que la administración llevará a cabo dentro de los treinta días siguientes de la prestación del servicio. La expedición de los documentos que acreditan la realización total o parcial de los suministros de la presente contratación requerirá, con carácter previo, que el contratista presente la factura correspondiente, conforme a lo previsto en el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por el R.D. 1619/2012, de 30 de noviembre y se

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE MARIA CARRASCOSA ORTEGA	20/08/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmFYKBD5YQSBS7Y96PFHC37JJDS	PÁG. 9/35

ajustarán a lo dispuesto en la Orden de 29 de enero de 2015, por la que se regula el punto general de entrada de facturas electrónica de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el uso de la factura electrónica en la Administración de la Junta de Andalucía y en las entidades del Sector Público Andaluz.

19.2.- Identificación del órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública:

Intervención General de la Junta de Andalucía.

Dirección registro de facturas:

https://face.gob.es/es/facturas/acceder-factura

Destinatario de las facturas:

Centro de Emergencias Sanitarias 061

Codificación DIR 3 del órgano administrativo implicado en la gestión de facturas:

SECCIÓN	OG-GIRO	UNIDAD TRAMITADORA	ÓRGANO GESTOR	OFICINA CONTABLE
13.31	0388	GE0019059 Centro de Emergencias Sanitarias 061	A01004627 D.G. de Asistencia Sanitaria y Resultados en Salud	A01004456 Intervención General de la Junta de Andalucía

20.- DOCUMENTOS ACREDITATIVOS DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA Y, EN SU CASO, DE CAPACIDAD O CLASIFICACIÓN

20.1.- Para acreditar la solvencia económica, financiera y técnica o profesional, según lo dispuesto en los artículos 86, 87 y 90 de la LCSP, se aportará:

Para celebrar el presente contrato los empresarios deberán acreditar estar en posesión de las siguientes condiciones mínimas de solvencia económica y financiera y profesional o técnica:

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA:

La solvencia económica y financiera se acreditará mediante un volumen anual de negocios de la persona licitadora, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas, por importe igual o superior a 100.000,00 euros (cien mil euros).

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará mediante una declaración del empresario indicando el volumen de negocios global de la empresa.

SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL:

La solvencia técnica o profesional se acreditará mediante una relación de los principales servicios realizados

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE MARIA CARRASCOSA ORTEGA	20/08/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmFYKBD5YQSBS7Y96PFHC37JJDS	PÁG. 10/35

de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos.

Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

El periodo para tener en consideración los servicios realizados será el de los tres últimos años, para garantizar un nivel adecuado de competencia y previa justificación en el expediente.

Deberá acreditar en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, un importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución igual o superior al 40% de la anualidad media del presupuesto base de licitación del expediente.

Para determinar que un servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato se atenderá a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos de la CPV.

20.2. En su caso, Clasificación:

20.3. En el caso en que sea distinta, solvencia económica y financiera o técnica y profesional por lotes:

20.4.Solvencia económica y financiera o técnica y profesional, en el caso de admitir ofertas integradoras:

20.5. En caso de contratos de regulación armonizada, requisitos relativos a garantía de la calidad, o de gestión medioambiental, conforme a lo dispuesto en los artículos 93 y 94 de la LCSP:

La entidad propuesta como adjudicataria acreditará el cumplimiento de las siguientes normas de garantía de la calidad y de gestión medioambiental mediante certificación emitida por entidad certificadora acreditada conforme a las normas europeas relativas a la certificación, o certificados equivalentes establecidos en cualquier Estado miembro de la Unión Europea u otras pruebas de medidas equivalentes de garantía de la calidad o de gestión medioambiental que presenten los empresarios.

- Sistemas de Gestión de la Calidad: ISO 9001
- Sistemas de Gestión Ambiental: ISO 14001

Los certificados acreditativos que se presenten deberán estar vigentes y referidos al objeto del contrato.

Se presentarán los certificados en castellano o, de presentarse en otro idioma, deberá venir acompañado de traducción jurada realizada por traductor jurado o consulado, todo ello según la normativa de aplicación.

20.6. Otros requisitos no incluidos en el DEUC:

20.7. Compromiso de dedicación de los medios personales o materiales suficientes para la ejecución:

[] Si [x] No

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE MARIA CARRASCOSA ORTEGA	20/08/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmFYKBD5YQSBS7Y96PFHC37JJDS	PÁG. 11/35

Obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP:

[] Si [x] No

Penalidades en caso de incumplimiento:

[] Si [x] No

Nombre y cualificación profesional del personal responsable de la ejecución de la prestación:

20.8 OTROS DOCUMENTOS DE CAPACIDAD referentes a autorizaciones o habilitantes profesionales y otros requisitos que resulten necesarios para actuar en el sector de su actividad:

El licitador deberá estar acreditado como Servicio de Prevención Ajeno por la autoridad competente, en las disciplinas de vigilancia de la Salud, Seguridad en el trabajo, Higiene Industrial y Ergonomía y Psicosociología aplicada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

21. SUBROGACIÓN.

[] Si [x] No

Información sobre los contratos laborales a subrogar de conformidad con el artículo 130 de la LCSP:

22. CONDICIONES ESPECIALES DE COMPATIBILIDAD:

Consignar medidas a fin de garantizar el cumplimiento del principio de igualdad de trato entre las personas licitadoras:

No procede.

23. OTRAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

[] Si [x] No

24.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

24.1 De conformidad con lo establecido en el artículo 202.1 de la LCSP se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución:

[] Si [x] No

24.2. De conformidad con lo establecido en el art. 202.2 LCSP, se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden (deberá especificarse al menos una):

Se establece la siguiente condición especial de ejecución, de carácter medioambiental: Véase el Anexo 3 del Cuadro Resumen.

De esta forma, se garantiza una ejecución responsable en materia medioambiental por parte del contratista, siendo un principio básico de actuación de la normativa contractual, además de ser un elemento nuclear en el ejercicio de la actividad que esta Administración Sanitaria tiene encomendada.

Penalidades en caso de incumplimiento:

[x] Si [] No

En caso afirmativo indicar cuantía:

La cuantía ascenderá hasta un máximo del 0,5% del importe del contrato IVA excluido, sobre cada

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE MARIA CARRASCOSA ORTEGA	20/08/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmFYKBD5YQSBS7Y96PFHC37JJDS	PÁG. 12/35

incumplimiento de esta condición especial de ejecución que se detecte por esta Administración Sanitaria. El porcentaje se calculará en atención a la gravedad del incumplimiento, dentro de los límites previstos en el artículo 192.1 LCSP.

Obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP:

[x] Si [] No

25. DESIGNACIÓN DE RESPONSABLE DE DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS POR PARTE DE LA PERSONA CONTRATISTA

[] Si [x] No

26. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO:

[] Si [x] No

27. CONFIDENCIALIDAD:

Se establece un plazo distinto del previsto en la ley (mínimo 5 años), durante el cual la persona contratista debe mantener el deber de confidencialidad:

[] Si [x] No

28. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En el presente contrato la persona contratista tratará datos de carácter personal:

[x] Si [] No

En caso afirmativo, indicar finalidad:

La evaluación clínica / médica que se realice de un profesional supone el tratamiento de datos especialmente protegidos, y son necesarios conocerlos para la realización de la actividad preventiva que se contrata.

Ver anexo Acuerdo de Encargado del Tratamiento

29. PROGRAMA DE TRABAJO.

Procede su presentación por la persona contratista:

[] Si [x] No

PERIODICIDAD DE LAS VALORACIONES:

Mensual:

[x] Si [] No

30. PREVISIÓN DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO:

[x] Si [] No

En caso afirmativo, indicar supuestos, condiciones en que podrá hacerse uso de la modificación, alcance, límitesr y porcentaje máximo del precio del contrato al que afecta.

Supuestos:

a) En relación al Genérico de Centro F88233 -- SERVICIO PARA LA DISCIPLINA PREVENTIVA DE VIGILANCIA DE SALUD-GC (IVA EXCLUIDO), que las necesidades reales para Reconocimientos Médicos,

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE MARIA CARRASCOSA ORTEGA	20/08/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmFYKBD5YQSBS7Y96PFHC37JJDS	PÁG. 13/35

Vacunas, Marcadores Hepáticos y Ergometrías, sean superiores a las necesidades previstas y presupuestadas.

Condiciones:

Las necesidades que se engloban en ese Genérico de Centro, y que fueron previstas su realización, resultan ser insuficientes respecto a las necesidades reales detectadas por esta Administración.

Alcance y límites:

Se seguirá el procedimiento previsto en el artículo 191.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre. En el procedimiento a realizar se exigirá trámite de audiencia, informe jurídico previo y por el servicio con competencias para ello, así como la disponibilidad de crédito adecuado y suficiente con antelación a la aprobación de la modificación.

Porcentaje máximo (máximo del 20%): 20% del precio del contrato IVA excluido.

30.1. Se admite la posibilidad de sustitución del contratista y cesión del contrato en los términos previstos en los artículos 98 y 214 de la LCSP:

Sustitución del contratista principal:

[x] Si [] No

Cesión del contrato:

[x] Si [] No

Otros supuestos o requisitos específicos:

31. PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL:

Se exige formalizar póliza:

[] Si [x] No

32. SUBCONTRATACIÓN:

[x] Si [] No

En caso de limitación, recoger tareas críticas y justificación de estas:

Se establece la obligatoriedad, por parte de las personas licitadoras, de indicar la parte del contrato a subcontratar:

[] Si [x] No

Procede comprobación por el órgano de contratación del estricto cumplimiento de los pagos que la persona contratista ha de hacer a todas las subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato

[] Si [x] No

Penalidades en caso de incumplimiento de la obligación prevista en el artículo 217.1 de la LCSP:

[] Si [x] No

Calificación como obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP en relación a las obligaciones sobre subcontratación:

[] Si [x] No

33. PENALIDADES

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE MARIA CARRASCOSA ORTEGA	20/08/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmFYKBD5YQSBS7Y96PFHC37JJDS	PÁG. 14/35

33.1. Régimen de penalidades distinto al establecido con carácter general en el artículo 193.3 para el caso de demora en la ejecución:

No.

Forma de determinación de la penalidad y/o cuantía:

No procede.

33.2. Régimen de penalidades por cumplimiento defectuoso:

Penalidad (cuantía con el límite del 10% del precio del contrato IVA excluido por cada una de ellas, ni el total de las mismas podrá superar el 50% del precio del contrato a efectos de su aplicación)

33.2.1. Penalidades por incumplimiento parcial en la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, por causas imputables a la persona contratista:

[x] Si [] No

En caso afirmativo, especificar:

Ver Anexo 3 al Cuadro Resumen

Forma de determinación de la penalidad y/o cuantía: Ver Anexo 3 al Cuadro Resumen

33.2.2. Penalidades por incumplimiento de las obligaciones en materia social o laboral:

[] Si [x] No

33.2.3. Penalidades por incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental:

[] Si [x] No

33.2.4. Penalidades por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato:

[x] Si [] No

En caso afirmativo, indicar las penalidades conforme al artículo 192 de la LCSP:

Hasta un máximo del 0,5%, aplicado sobre el Importe del Contrato IVA excluido

Forma de determinación de la penalidad y/o cuantía: Sobre el importe del contrato, IVA excluido, se aplicará la penalidad en el porcentaje que apruebe el órgano de contratación, con el límite del 0,5%, en atención a la gravedad del incumplimiento.

33.2.5. Penalidades por incumplimiento de la obligación de subrogación de los contratos de trabajo, en el caso en el que proceda conforme lo dispuesto en la legislación laboral:

[] Si [x] No

33.2.6. Penalidades por incumplimiento de la obligación de información sobre las condiciones de subrogación en contratos de trabajo en el caso de que exista tal obligación:

[] Si [x] No

33.2.7. Otras penalidades:

[] Si [x] No

34. REUNIÓN INFORMATIVA:

Se convocará reunión informativa:

[] Si [x] No

35. PERSONAS DE CONTACTO PARA CONSULTAS RELACIONADAS CON EL EXPEDIENTE Y CUESTIONES VARIAS:

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE MARIA CARRASCOSA ORTEGA	20/08/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmFYKBD5YQSBS7Y96PFHC37JJDS	PÁG. 15/35

35.1. Cuestiones administrativas.

Nombre: Área Económica y de Servicios Generales

Teléfono: 951 04 22 00

Correo electrónico: contratacion.061.sspa@juntadeandalucia.es

35.2. Cuestiones técnicas:

Nombre: Área Económica y de Servicios Generales

Teléfono: 951 04 22 00

Correo electrónico: contratacion.061.sspa@juntadeandalucia.es

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE MARIA CARRASCOSA ORTEGA	20/08/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmFYKBD5YQSBS7Y96PFHC37JJDS	PÁG. 16/35

ANEXO 1 al Cuadro Resumen
CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN y MODELO DE OFERTA ECONÓMICA Y TÉCNICA PARA SU VALORACIÓN CONFORME A CRITERIOS DE VALORACIÓN AUTOMÁTICOS.

SERVICIO RELATIVO A LA ACTIVIDAD PREVENTIVA DE VIGILANCIA DE LA SALUD DEL CENTRO DE EMERGENCIAS SANITARIAS 061 (EXPEDIENTE 0000697/2025).

Para la valoración de las proposiciones, la determinación de la mejor oferta en relación a la calidad/precio y con el objetivo de obtener un servicio de calidad que satisfaga las necesidades del servicio a contratar, se atenderá a los siguientes criterios de adjudicación:

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA O MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS:

N° de orden decreciente	Criterios	Ponderación	Fórmula, en caso de evaluación automática	Umbral mínimo en su caso
1	Precio ofertado - oferta económica	0 a 90 puntos	La oferta económica se puntuará de la siguiente forma: P = 90 X (OM/OF) Donde: P→Puntuación de la oferta que se valora; OF→Cuantía de la propuesta que se valora; OM→Cuantía de la propuesta de menor importe	No
2	Compromiso de realización de actividad formativa online, con carácter anual, cuyo contenido versará sobre hábitos saludables, prevención de lesiones músculo-esqueléticas, escuela de espalda y fomento de ejercicio físico. La actividad formativa irá dirigia a los Ocho Servicios Provinciales existentes, Salud Responde y Sede Central del CES061	0 a 10 puntos	No ofrece compromiso: 0 puntos. Ofrece 1 edición, con máximo de tres horas lectivas por edición: 1,5 puntos Ofrece 2 ediciones, con máximo de tres horas lectivas por edición: 3,5 puntos Ofrece 3 ediciones, con máximo de tres horas lectivas por edición: 5 puntos Ofrece 4 ediciones, con máximo de tres horas lectivas por edición: 6,5 puntos Ofrece 5 ediciones, con máximo de tres horas lectivas por edición: 8,5 puntos Ofrece 6 ediciones, con máximo de tres horas lectivas por edición: 10 puntos	No

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE MARIA CARRASCOSA ORTEGA	20/08/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmFYKBD5YQSBS7Y96PFHC37JJDS	PÁG. 17/35

Junta de Andalucía

MODELO DE OFERTA ECONÓMICA[1] Y TÉCNICA PARA SU VALORACIÓN CONFORME A CRITERIOS DE VALORACIÓN AUTOMÁTICOS.

Dª./D. _____, con residencia en _____, provincia de _____, calle _____ n.º _____, según Documento Nacional de Identidad n.º _____, enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de **SERVICIO RELATIVO A LA ACTIVIDAD PREVENTIVA DE VIGILANCIA DE LA SALUD DEL CENTRO DE EMERGENCIAS SANITARIAS 061 (Expte 0000697/2025)**

Se compromete, en nombre de _____ (1) a ejecutar el contrato con estricta sujeción a los requisitos exigidos, de acuerdo con las condiciones ofertadas, por el importe total de _____(2) euros, IVA excluido, correspondiente a la suma de los importes que comprenden las prestaciones a realizar y amparadas en los Genéricos de Centro F88210, F88233 y D99299.

El importe calculado por esa Administración Sanitaria, relativo a las prestaciones incluidas en el Genérico de Centro F88210 y D99299, serán objeto de incremento por la aplicación del 21% en concepto de IVA. El importe calculado por esa Administración Sanitaria, relativo a las prestaciones incluidas en el Genérico de Centro F88233 encuentra exento de IVA de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.Uno. 3 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido[2].

Asimismo, se **compromete a la realización del número ediciones de actividades formativas online**, con carácter anual, cuyo contenido versará sobre hábitos saludables, prevención de lesiones músculo-esqueléticas, escuela de espalda y fomento de ejercicio físico. La actividad formativa irá dirigida a los ocho Servicios Provinciales existentes, Salud Responde y Sede Central del CES061:

…….. Ediciones, con máximo de tres horas lectivas por edición.

(Lugar, fecha, firma)

1. *Propio o de la empresa que representa.*
2. *Expresar el importe en letra y número.*
3. *Indicar Si o No*

[1] Se aportará este Modelo de oferta económica en el sobre electrónico número 3, en sustitución del Anexo VI del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

[2] Atendiendo a la oferta realizada, el importe a efectos de adjudicación, y para cada genérico de centro contemplado en expediente, vendrá determinado por el resultado de aplicar al presupuesto del citado Genérico de Centro el mismo porcentaje de reducción que represente el precio ofertado por el adjudicatario en relación al total del Presupuesto Base de Licitación.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE MARIA CARRASCOSA ORTEGA	20/08/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmFYKBD5YQSBS7Y96PFHC37JJDS	PÁG. 18/35

En la proposición económica se entenderán incluidos a todos los efectos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para la persona adjudicataria, como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego.
Cada persona licitadora solamente podrá presentar una proposición económica, no siendo admitidas aquéllas cuyo importe sea superior al presupuesto de licitación.
En caso de discordancia entre la cantidad consignada en cifras y la consignada en letra, prevalecerá ésta última.

No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que la Administración estime fundamental para la oferta.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE MARIA CARRASCOSA ORTEGA	20/08/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmFYKBD5YQSBS7Y96PFHC37JJDS	PÁG. 19/35	

Anexo 2 al Cuadro Resumen

Desglose del PRESUPUESTO BASE y PRECIO DEL CONTRATO. Resumen de los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para la determinación del PRESUPUESTO BASE.

Número del expediente: 0000697/2025

Objeto del contrato: SERVICIO RELATIVO A LA ACTIVIDAD PREVENTIVA DE VIGILANCIA DE LA SALUD DEL CENTRO DE EMERGENCIAS SANITARIAS 061

El presupuesto base de licitación (PBL) asciende a 187.906,94 euros (CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SEIS EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS) – IVA excluido, formulado en términos de precio a tanto alzado y en términos de precio unitario, conforme al desglose que se muestra a continuación:

Genérico Centro	Clasificacón Universal	Descripción	Presupuesto base Licitación - IVA excluido
F88210 - SERVICIO PARA LA DISCIPLINA PREVENTIVA DE VIGILANCIA DE SALUD-GC	SE.SX.OTSE.370	Vigilancia Salud de los profesionales	**22.196,88 €**
F88233- SERVICIO PARA LA DISCIPLINA PREVENTIVA DE VIGILANCIA DE SALUD-GC (IVA EXCLUIDO)	SE.SX.OTSE.371	Reconocimientos Médicos, Vacunas, Marcadores Hepáticos y Ergometrías	**147.910,06 €**
D99299- SERVICIO TECNICO PARA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	SE.SX.OTSE.64	Evaluación Mejoras condiciones de trabajo.	**17.800,00 €**
			187.906,94 €

Parte fija del precio – Tracto sucesivo --- GC F88210

Descripción	Núm. Meses	Precio Mes - Parte Fija	Importe Total (IVA excluido)
Vigilancia Salud Profesionales	24	924,87 €	**22.196,88 €**

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE MARIA CARRASCOSA ORTEGA	20/08/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmFYKBD5YQSBS7Y96PFHC37JJDS	PÁG. 20/35

Parte Variables del precio --- GC F88233			
Descripción	**Estimados**	**Precio de cada unidad estimada**	**Importe Total (IVA excluido)**
RM[1] Personal Sanitario	2.010,00	64,30 €	129.243,00 €
RM Personal No Sanitario	215,00	44,10 €	9.481,50 €
Vacuna Hepatitis A	22,00	14,12 €	310,64 €
Vacuna Hepatitis B	22,00	13,37 €	294,14 €
Vacuna Tétanos	11,00	20,00 €	220,00 €
Vacuna Gripe	235,00	25,50 €	5.992,50 €
Vacuna Triple Vírica	8,00	25,00 €	200,00 €
Vacuna Neumococo	6,00	85,00 €	510,00 €
Marcadores Hepáticos	12,00	48,91 €	586,92 €
Ergometría	6,00	178,56 €	1.071,36 €
			147.910,06 €

Evaluación Mejora Condiciones Trabajo - Importe fijo pagadero con su realización --- GC D99299	**Estimados**	**Precio de cada unidad estimada**	**Importe Total (IVA excluido)**
Mediciones Centro Trabajo	1,00	6.000,00 €	6.000,00 €
Mediciones Higiénicas Vehículos	3,00	600,00 €	1.800,00 €
Estudio Carga Mental Sala CCU	1,00	5.000,00 €	5.000,00 €
Estudio Carga Trabajo Sala CCU	1,00	5.000,00 €	5.000,00 €
			17.800,00 €

Los conceptos relativos a la parte fija del precio vienen referidos a los servicios que tienen que ser prestados por el operador económico seleccionado, y cuyo detalle aparecen reflejados en el apartado 2.1 del Pliego de Prescripciones Técnicas. Dichos servicios, por su componente de coordinación en la actividad de la vigilancia de la salud, están sujetos a la aplicación del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) en su tipo del 21%. El abono de los conceptos fijos, se arbitran en el Genérico de Centro F88210 - SERVICIO PARA LA DISCIPLINA PREVENTIVA DE VIGILANCIA DE SALUD-GC.

Los conceptos relativos a la parte variable del precio vienen referidos a los servicios que tienen que ser prestados por el operador económico seleccionado, y cuyo detalle aparecen reflejados en el apartado 2.2 del Pliego de Prescripciones Técnicas, y se caracterizan porque el total de servicios que pueden llegar a prestarse, durante la ejecución contractual, son estimados, y, por tanto, dependientes de la actividad que surja y que se haga precisa su realización. Dichos servicios, están exentos del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.Uno 3, de la ley 37/1992, de 28 de

[1] Los RM (tanto del personal sanitario como no sanitario) incluye en el apartado "Estimados" los seguimientos Accidentes / Incidentes por exposición biológica. Por tanto, éstos se retribuyen al mismo precio que los RM, para personal sanitario y personal no sanitario, según corresponda.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE MARIA CARRASCOSA ORTEGA	20/08/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmFYKBD5YQSBS7Y96PFHC37JJDS	PÁG. 21/35

diciembre, (BOE núm. 312, de 30 de diciembre. El abono de los conceptos variables, se arbitran en el Genérico de Centro F88233 - SERVICIO PARA LA DISCIPLINA PREVENTIVA DE VIGILANCIA DE SALUD-GC (IVA EXCLUIDO).

Los conceptos relativos a Evaluación Mejora de las condiciones de trabajo son importes pagaderos de una sóla vez, una vez realizada la prestación por el contratista, lo que atendiendo a la documentación de Pliego de Prescripciones tendrá lugar su abono para la anualidad 2026 (véase apartado 2.2.4 del citado Pliego de Prescripciones Técnicas). Se trata de servicios sujetos al Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) en su tipo del 21%. El abono de estos conceptos se arbitran en el Genérico de Centro D99299 - SERVICIO TECNICO PARA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

El detalle de los precios contemplados para la parte fija (tanto de tracto sucesivo como aquéllos que son pagaderos por una sola vez tras su realización) como para la parte variable deriva de información obtenida de empresas del sector, incluyendo la correspondiente a los precios aplicados en el contrato menor actualmente en ejecución en relación a la parte fija de tracto sucesivo como para la parte variable. No se exige en la documentación contractual un número determinado de profesionales necesarios para la realización de la prestación, sino que es el operador económico el que estructura su diseño organizativo que permita dar cobertura a las necesidades que este Centro de Emergencias Sanitarias vaya teniendo durante la ejecución del contrato.

Atendiendo al plazo de duración del contrato, el desglose de las anualidades, en atención a cada Genérico de Centro es el siguiente:

Genérico Centro	**Descripción**	**Año : 2025**	**Año : 2026**	**Año : 2027**	**Presupuesto base Licitación - IVA Incluido**
F88210- SERVICIO PARA LA DISCIPLINA PREVENTIVA DE VIGILANCIA DE SALUD-GC	Vigilancia Salud de los profesionales	1.119,09 €	13.429,11 €	12.310,02 €	**26.858,22 €**
F88233- SERVICIO PARA LA DISCIPLINA PREVENTIVA DE VIGILANCIA DE SALUD-GC (IVA EXCLUIDO)	Reconocimientos Médicos, Vacunas, Marcadores Hepáticos y Ergometrías	6.162,92 €	73.955,03 €	67.792,11 €	**147.910,06 €**
D99299- SERVICIO TECNICO PARA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	Evaluación Mejoras condiciones de trabajo.	- €	21.538,00 €	- €	**21.538,00 €**
		7.282,01 €	**108.922,14 €**	**80.102,13 €**	**196.306,28 €**

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE MARIA CARRASCOSA ORTEGA	20/08/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmFYKBD5YQSBS7Y96PFHC37JJDS	PÁG. 22/35

El reparto por anualidad presupuestaria se ha realizado teniendo en cuenta la entrada en vigor de la contratación proyectada, que se ha estimado para el 01 de noviembre de 2025. Atendiendo a dicha fecha de inicio prevista, se hace constar:

a) En relación al Genérico de Centro F88210 -- SERVICIO PARA LA DISCIPLINA PREVENTIVA DE VIGILANCIA DE SALUD-GC, se ha tenido en cuenta un importe fijo mensual correspondiente a la veinticuatroava parte del importe de licitación calculado sobre el mismo.
b) En lo que se refiere al Genérico de Centro F88233 -- SERVICIO PARA LA DISCIPLINA PREVENTIVA DE VIGILANCIA DE SALUD-GC (IVA EXCLUIDO), tratándose de una actividad, que no tiene el carácter de prestación sucesiva y por el mismo importe, se ha previsto una actividad estimada por anualidad, la cual es el resultado de multiplicar el precio unitario contemplado para cada una de ellas, por la citada actividad, y realizado un reparto anual.
c) Referente al Genérico de Centro D99299 -- SERVICIO TECNICO PARA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, se ha contemplado su importe en la anualidad 2026, atendiendo a la planificación prevista de su realización en función de la fecha de inicio de la contratación que se proyecta.

La partida presupuestaria aplicable es: 227.13 Servicios Asistenciales (gastos que correspondan a servicios asistenciales prestados por medios ajenos tanto dentro como fuera de los distintos centros o instituciones públicas, no incluidos en el artículo 25 de esta clasificación económica del gasto público – Orden de 7 de julio de 2020, por el que se establecen los códigos y las definiciones de clasificación económica de los estados de ingresos y gastos del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía).

Resumen de los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para la determinación del presupuesto base de licitación:

En virtud del artículo 100.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, los órganos de contratación deben cuidar de que el presupuesto base de licitación sea adecuado a los precios del mercado, para lo cual deberá desglosar los coste directos e indirectos, y otros eventuales gastos considerados para su determinación:

Coste Directo	Coste Indirecto		
Mano de Obra y Materiales	**Gastos Generales y de estructura**	**Beneficio Industrial**	**Total PBL (IVA excluido)**
158.266,50 €	**14.664,26 €**	**14.976,18 €**	**187.906,94 €**

En el presupuesto base de licitación establecido, IVA excluido, se consideran unos costes directos de 158.266,50 euros, y unos costes indirectos de 18,73% sobre costes directos desglosado en un 9,27% en concepto de gastos generales y de estructura y un 9,46% de beneficio industrial, porcentajes que se derivan de la aplicación al precio del contrato de los Ratios Sectoriales de las Sociedades no financieras publicado por el Bando de España a través de la Central de Balances para el sector de actividad (CNAE) Q869 – Otras Actividades Sanitarias- y todos los tamaños en términos de cifra neta de negocio, referidos al año 2023, último publicado, y tomando como referencia los valores del cuartil Q2 (50%) donde se encuentra la media de toda la serie de datos.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE MARIA CARRASCOSA ORTEGA	20/08/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmFYKBD5YQSBS7Y96PFHC37JJDS	PÁG. 23/35

Considerando el parámetro R01 “Valora añadido / Cifra neta de negocios” como el margen bruto de ventas, el R02 “Gastos de personal / Cifra neta de negocios” entendiendo que se trata de una actividad prestadora de servicios que consume en MOD el 90% del gasto salarial y considerando el ratio R03 “Resultado económico bruto / Cifra neta de negocios” como beneficio industrial, los cálculos para estimar los costes directos e indirectos de la contratación son los siguientes:

Ratios Sectoriales de las Sociedades no Financieras

País: España
Año: 2023
Sector de actividad (CNAE): Q869 Otras actividades sanitarias
Tamaño (cifra neta de negocio): Total tamaños
Tasa de cobertura (% número de empresas): 36,81
Tasa de cobertura (% número de empleados): 53,48

Concepto	Ratio Q2	% s/ Cifra negocios	% s/ Costes directos
Cifra de negocios		100,00%	
Consumos / Cifra neta de negocios		54,13%	
Valor añadido / Cifra neta de negocios	R01	45,87%	
Gastos de personal / Cifra neta de negocios	R02	33,44%	
M.O.D. / Gastos de personal		90,00%	
Total costes directos		84,23%	
Gastos generales y de estructura / Cifra de negocios		7,80%	**9,27%**
Resultado económico bruto / Cifra neta de negocios	R03	7,97%	**9,46%**
Total costes indirectos		15,77%	**18,73%**

Precio del contrato a abonar al contratista

Los licitadores presentarán su oferta económica por el importe total, es decir, sobre el PBL contemplado en el expediente.

El precio a abonar correspondiente a la parte fija (GC F88210 -- SERVICIO PARA LA DISCIPLINA PREVENTIVA DE VIGILANCIA DE SALUD-GC), será el resultante de minorar el importe de dicho precio considerado en el presupuesto en el mismo porcentaje de reducción que represente el precio ofertado por el adjudicatario en relación al total del PBL, con abono mensual de la veinticuatroava parte del importe que resulte de aplicar la baja ofertada al importe en PBL contemplado en la licitación.

El precio a abonar correspondiente a la parte variable (GC F88233 SERVICIO PARA LA DISCIPLINA PREVENTIVA DE VIGILANCIA DE SALUD-GC (IVA EXCLUIDO)), que es relativo a servicios prestados con precio en términos de precios unitarios será el resultante de multiplicar los “Estimados” de cada “Descripción” [2] por el precio unitario considerado en presupuesto minorado en el mismo porcentaje de reducción que represente el precio ofertado por el adjudicatario en relación al PBL.

El precio a abonar correspondiente al importe fijo pagadero con su realización (GC D99299 -- SERVICIO TECNICO PARA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES), que es relativo a servicios prestados con precio en términos de precios unitarios será el resultante de multiplicar los “Estimados”[3] de esas mediciones y estudios contemplados en dicho GC, por el precio unitario considerado en presupuesto minorado en

[2] Contemplado en el cuadro “Parte Variables del precio --- GC F88233” de este Anexo 2 al Cuadro Resumen.
[3] Contemplado en el cuadro “Evaluación Mejora Condiciones Trabajo - Importe fijo pagadero con su realización --- GC D99299 de este Anexo 2 al Cuadro Resumen.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE MARIA CARRASCOSA ORTEGA	20/08/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmFYKBD5YQSBS7Y96PFHC37JJDS	PÁG. 24/35

el mismo porcentaje de reducción que represente el precio ofertado por el adjudicatario en relación al PBL.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	JOSE MARIA CARRASCOSA ORTEGA	20/08/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmFYKBD5YQSBS7Y96PFHC37JJDS	PÁG. 25/35

ANEXO 3 al Cuadro Resumen
ANEXO DE PENALIDADES POR CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO DE LA PRESTACIÓN

SERVICIO RELATIVO A LA ACTIVIDAD PREVENTIVA DE VIGILANCIA DE LA SALUD DEL CENTRO DE EMERGENCIAS SANITARIAS 061 (EXPEDIENTE 0000697/2025).

I. Penalidades por cumplimiento defectuoso de la prestación

Se hace preciso, consecuencia de la trascendencia sanitaria de la actividad que se contrata, que se cumplan los plazos de entrega de documentación que se exige en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas. El retraso en la entrega de la siguiente documentación podrá ser objeto de una penalidad conforme a lo siguiente:

Supuesto	Penalidad	Observaciones
Retraso en la entrega de la documentación exigida en el apartado 2 del Pliego de Prescripciones Técnicas.	0,05%, por día, aplicado sobre el Importe del Contrato IVA excluido	Penalidad por cumplimiento defectuoso. Límite Máximo del 10% del precio del contrato, por cada una de ellas, ni el total de las mismas podrá superar el 50% del precio del contrato.

Documentación relativa al apartado 2 del Pliego de Prescripciones Técnicas:

- Programación y Planificación anual de las actividades a realizar. Deberá ser entregada dentro de los **30 días siguientes al inicio de la ejecución contractual.**
- Resultados de la Vigilancia de la Salud. Certificados de Aptitud. Deberá ser entregada dentro de los **7 días siguientes tras la realización de la evaluación médica del profesional.**
- Resultados de la Vigilancia de la Salud. Certificados de Aptitud- personal sensible. Deberá ser entregada dentro de los **7 días siguientes tras la realización de la evaluación médica del profesional.**
- Informe sobre medidas preventivas a aplicar, en supuestos de especial sensibilidad. Deberá ser entregada dentro de los **2 días siguientes tras la realización de la evaluación médica del profesional.**
- Memoria de Actividades con carácter anual, incluyendo estadísticas, análisis epidemiológico de la plantilla y propuestas de medidas encaminadas a mejorar las condiciones de trabajo. Deberá ser entregada dentro de los **primeros 30 días del año natural siguiente.**

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE MARIA CARRASCOSA ORTEGA	20/08/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmFYKBD5YQSBS7Y96PFHC37JJDS	PÁG. 26/35

II. Penalidades por incumplimiento de la condición especial de ejecución: el incumplimiento del supuesto descrito conllevará la imposición de la penalidad.

Supuesto	Penalidad	Observaciones
- Limpieza y retirada final de envases, embalajes, basuras y todo tipo de residuos generados en la zona de trabajo. - Almacenamiento y manejo adecuado de productos químicos y mercancías o residuos peligrosos. - Prevención de fugas, derrames y contaminación del suelo, arquetas o cauces, con prohibición de la realización de cualquier vertido incontrolado. - Uso de contenedores adecuados. Segregación de los residuos generados, teniendo especial atención con los peligrosos. - Disposición de las fichas de Seguridad de los productos químicos utilizados. - Uso de productos biodegradables, siempre que sea posible. - Información de accidente medioambiental. - Restauración del entorno ambiental alterado.	Hasta un máximo del 0,5%, aplicado sobre el Importe del Contrato IVA excluido.	El porcentaje se calculará en atención a la gravedad del incumplimiento, dentro de los límites previstos en el artículo 192.1 LCSP.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE MARIA CARRASCOSA ORTEGA	20/08/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmFYKBD5YQSBS7Y96PFHC37JJDS	PÁG. 27/35

ACUERDO DE ENCARGADO DE TRATAMIENTO (PERSONA ADJUDICATARIA)

1. OBLIGACIONES GENERALES

Estas obligaciones generales y las establecidas en el apartado 2 de este acuerdo relativo al Tratamiento de Datos Personales constituyen el contrato de encargo de tratamiento entre el SAS y la persona adjudicataria a que hace referencia el artículo 28.3 RGPD.

De conformidad con lo previsto en el artículo 28 del RGPD, la persona adjudicataria se obliga a y garantiza el cumplimiento de las siguientes obligaciones, complementadas y concretadas con lo detallado en el apartado 2. “Tratamiento de Datos Personales

a) Tratar los Datos Personales conforme a las instrucciones documentadas en el presente contrato y demás documentos contractuales aplicables a la ejecución del contrato y aquellas que, en su caso, reciba del SAS por escrito en cada momento; salvo que esté obligado a ello en virtud del Derecho de la Unión o nacional que se aplique al encargado; en tal caso, el encargado informará al responsable de esa exigencia legal previa al tratamiento, salvo que tal Derecho lo prohíba por razones importantes de interés público.

b) No utilizar ni aplicar los Datos Personales con una finalidad distinta a la ejecución del objeto del Contrato.

c) Tratar los Datos Personales de conformidad con los criterios de seguridad y el contenido previsto en el artículo 32 del RGPD, así como observar y adoptar las medidas técnicas y organizativas de seguridad necesaria o conveniente para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los Datos Personales a los que tenga acceso.

En particular, y sin carácter limitativo, se obliga a aplicar las medidas de protección del nivel de riesgo y seguridad detallados en el apartado 2 de este documento.

d) Mantener la más absoluta confidencialidad sobre los Datos Personales a los que tenga acceso para la ejecución del contrato así como sobre los que resulten de su tratamiento, cualquiera que sea el soporte en el que se hubieren obtenido. Esta obligación se extiende a toda persona que pudiera intervenir en cualquier fase del tratamiento por cuenta de la persona adjudicataria, siendo deber de la persona adjudicataria instruir a las personas que de él dependan, de este deber de secreto, y del mantenimiento de dicho deber aún después de la terminación de la prestación del Servicio o de su desvinculación.

e) Llevar un listado de personas autorizadas para tratar los Datos Personales objeto de este contrato y garantizar que las mismas se comprometen, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad, y a cumplir con las medidas de seguridad correspondientes, de las que les debe informar convenientemente. Y mantener a disposición del SAS dicha documentación acreditativa.

f) Garantizar la formación necesaria en materia de protección de Datos Personales de las personas autorizadas a su tratamiento.

g) Salvo que cuente en cada caso con la autorización expresa del Responsable del Tratamiento, no comunicar (ceder) ni difundir los Datos Personales a terceros, ni siquiera para su conservación.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE MARIA CARRASCOSA ORTEGA	20/08/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmFYKBD5YQSBS7Y96PFHC37JJDS	PÁG. 28/35

h) Nombrar Delegado de Protección de Datos, en caso de que sea necesario según el RGPD, y comunicarlo al SAS, también cuando la designación sea voluntaria, así como la identidad y datos de contacto de la(s) persona(s) física(s) designada(s) por la persona adjudicataria como sus representante(s) a efectos de protección de los Datos Personales (representantes del Encargado de Tratamiento), responsable(s) del cumplimiento de la regulación del tratamiento de Datos Personales, en las vertientes legales/formales y en las de seguridad.

i) Una vez finalizada la prestación contractual objeto del presente contrato, se compromete, según corresponda y se instruya en el apartado 2 de este documento, a devolver o destruir (i) los Datos Personales a los que haya tenido acceso; (ii) los Datos Personales generados por la persona adjudicataria por causa del tratamiento; y (iii) los soportes y documentos en que cualquiera de estos datos consten, sin conservar copia alguna; salvo que se permita o requiera por ley o por norma de derecho comunitario su conservación, en cuyo caso no procederá la destrucción. El Encargado del Tratamiento podrá, no obstante, conservar los datos durante el tiempo que puedan derivarse responsabilidades de su relación con el Responsable del Tratamiento. En este último caso, los Datos Personales se conservarán bloqueados y por el tiempo mínimo, destruyéndose de forma segura y definitiva al final de dicho plazo.

j) Según corresponda y se indique el apartado 2 de este documento, a llevar a cabo el tratamiento de los Datos Personales en los sistemas/dispositivos de tratamiento, manuales y automatizados, y en las ubicaciones que en el citado Anexo se especifican, equipamiento que podrá estar bajo el control del SAS o bajo el control directo o indirecto de la persona adjudicataria, u otros que hayan sido expresamente autorizados por escrito por el SAS, según se establezca en dicho Anexo en su caso, y únicamente por los usuarios o perfiles de usuarios asignados a la ejecución del objeto de este contrato.

k) Salvo que se indique otra cosa en el apartado 2 de este documento o se instruya así expresamente por el SAS, a tratar los Datos Personales dentro del Espacio Económico Europeo u otro espacio considerado por la normativa aplicable como de seguridad equivalente, no tratándolos fuera de este espacio ni directamente ni a través de cualesquiera subcontratistas autorizados conforme a lo establecido en este contrato y demás documentos contractuales, salvo que esté obligado a ello en virtud del Derecho de la Unión o del Estado miembro que le resulte de aplicación.

En el caso de que por causa de Derecho nacional o de la Unión Europea la persona adjudicataria se vea obligada a llevar a cabo alguna transferencia internacional de datos, la persona adjudicataria informará por escrito al SAS de esa exigencia legal, con antelación suficiente a efectuar el tratamiento, y garantizará el cumplimiento de cualesquiera requisitos legales que sean aplicables al SAS, salvo que el Derecho aplicable lo prohíba por razones importantes de interés público.

l) De conformidad con el artículo 33 RGPD, comunicar al SAS, de forma inmediata y a más tardar en el plazo de 24 horas, cualquier violación de la seguridad de los datos personales a su cargo de la que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia o cualquier fallo en su sistema de tratamiento y gestión de la información que haya tenido o pueda tener que ponga en peligro la seguridad de los Datos Personales, su integridad o su disponibilidad, así como cualquier posible vulneración de la confidencialidad como consecuencia de la puesta en conocimiento de terceros de los datos e informaciones obtenidos durante la ejecución del contrato. Comunicará con diligencia información detallada al respecto, incluso concretando qué interesados sufrieron una pérdida de confidencialidad.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE MARIA CARRASCOSA ORTEGA	20/08/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmFYKBD5YQSBS7Y96PFHC37JJDS	PÁG. 29/35

m) Cuando una persona ejerza un derecho de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, u otros reconocidos por la normativa aplicable (conjuntamente, los “Derechos”), ante el Encargado del Tratamiento, éste debe comunicarlo al SAS con la mayor prontitud. La comunicación debe hacerse de forma inmediata y en ningún caso más allá del día laborable siguiente al de la recepción del ejercicio de derecho, juntamente, en su caso, con la documentación y otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud que obre en su poder, e incluyendo la identificación fehaciente de quien ejerce el derecho.

La persona adjudicataria asistirá al SAS, siempre que sea posible, para que ésta pueda cumplir y dar respuesta a los ejercicios de Derechos.

n) Colaborar con el SAS en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de (i) medidas de seguridad, (ii) comunicación y/o notificación de brechas (logradas e intentadas) de medidas de seguridad a las autoridades competentes o los interesados, y (iii) colaborar en la realización de evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos personales y consultas previas al respecto a las autoridades competentes; teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento y la información de la que disponga.

Asimismo, pondrá a disposición del SAS, a requerimiento de éste, toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones previstas en este contrato y demás documentos contractuales y colaborará en la realización de auditoras e inspecciones llevadas a cabo, en su caso, por el SAS.

ñ) En los casos en que la normativa así lo exija (ver art. 30.5 RGPD), llevar, por escrito, incluso en formato electrónico, y de conformidad con lo previsto en el artículo 30.2 del RGPD un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del SAS, que contenga, al menos, las circunstancias a que se refiere dicho artículo.

o) Disponer de evidencias que demuestren su cumplimiento de la normativa de protección de Datos Personales y del deber de responsabilidad activa, como, a título de ejemplo, certificados previos sobre el grado de cumplimiento o resultados de auditorías, que habrá de poner a disposición del SAS a requerimiento de este. Asimismo, durante la vigencia del contrato, pondrá a disposición del SAS toda información, certificaciones y auditorías realizadas en cada momento.

p) Derecho de información: El encargado del tratamiento, en el momento de la recogida de los datos, debe facilitar la información relativa a los tratamientos de datos que se van a realizar. La redacción y el formato en que se facilitará la información se debe consensuar con el responsable antes del inicio de la recogida de los datos.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE MARIA CARRASCOSA ORTEGA	20/08/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmFYKBD5YQSBS7Y96PFHC37JJDS	PÁG. 30/35

2. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

A) Descripción general del tratamiento de Datos Personales a efectuar[1]

El tratamiento consistirá en el conjunto de operaciones enumeradas en el epígrafe c) de este encargo de tratamiento a realizar sobre los datos personales incluidos en el epígrafe b). Los Datos Personales se tratarán únicamente por el personal adscrito al Servicio y al único fin de efectuar el alcance contratado.

El personal adscrito por la persona adjudicataria, para proporcionar las prestaciones establecidos en el presente contrato puede tratar Datos Personales. Los Datos Personales se tratarán únicamente por el personal adscrito y al único fin de efectuar el alcance contratado.

B) Colectivos y Datos Tratados

Los colectivos de interesados y Datos Personales tratados a las que puede tener acceso la persona adjudicataria son:

Tratamientos y principales colectivos de interesados	Principales colectivos de interesados	Datos Personales del tratamiento a los que se puede acceder
Gestión proveedor. Tratamiento de datos relacionados con la salud de profesionales. Tratamiento de datos relacionados con la salud de profesionales vulnerables y de riesgo, así como profesionales sensibles.	Profesionales del Centro de Emergencias sanitarias 061, todas las categorías.	Datos de Salud- nombre y apellidos – DNI- Dirección –teléfono- datos de familia- edad- sexo- juicio clínico diagnostico médico.
Registro de entradas y salidas Tratamiento de datos necesarios para la gestión de registro de entradas y salidas entradas de certificados y notificaciones.	Personal del CES061_ Área de Personal. Personal de Servicios provinciales. Proveedor externo.	Nombres y apellidos profesionales CES061, Historial trabajador. Categoría profesional, limitaciones y adaptaciones de actividad Gestión certificados de Aptitud- Gestión profesionales sensibles.

Es copia auténtica de documento electrónico

C) Elementos del tratamiento

El tratamiento de los Datos Personales comprenderá: (márquese lo que proceda):

X Recogida (captura de datos)	**X** Registro (grabación)	**X** Estructuración
X Modificación	**X** Conservación (Almacenamiento)	**X** Extracción (retrieval)
X Consulta	☐ Cesión	☐ Difusión
☐ Interconexión (cruce)	☐ Cotejo	**X** Limitación
X Supresión	☐ Destrucción (de copias temporales)	**X** Conservación (en sus sistemas de inf.)
☐ Duplicado	☐ Copia (copias temporales)	**X** Copia de seguridad
X Recuperación	☐ Otros (especificar):	

Una vez finalice el encargo, la persona adjudicataria debe:

a) Devolver al responsable del tratamiento los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida la prestación. La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el encargado. No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

No obstante, el Responsable del Tratamiento podrá requerir al encargado para que en vez de la opción a), cumpla con la b) o con la c) siguientes:

b) Entregar al encargado que designe por escrito el responsable del tratamiento, los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida prestación. La entrega debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el encargado. No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE MARIA CARRASCOSA ORTEGA	20/08/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmFYKBD5YQSBS7Y96PFHC37JJDS	PÁG. 32/35

debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

c) Destruir los datos, una vez cumplida la prestación. Una vez destruidos, el encargado debe certificar su destrucción por escrito y debe entregar el certificado al responsable del tratamiento. No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente boqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

E) Medidas de seguridad

Los datos deben protegerse empleando las medidas que un empresario ordenado debe tomar para evitar que dichos datos pierdan su razonable confidencialidad, integridad y disponibilidad. De acuerdo con la evaluación de riesgos realizada, se deben implantar, al menos, las medidas de seguridad de nivel ALTO incluidas en el Anexo II del Esquema Nacional de Seguridad:

La persona adjudicataria no podrá no implementar o suprimir dichas medidas mediante el empleo de un análisis de riesgo o evaluación de impacto salvo aprobación expresa del órgano de contratación.

A estos efectos, el personal de la persona adjudicataria debe seguir las medidas de seguridad establecidas en las prescripciones técnicas y en su caso cualesquiera otras indicadas por el órgano de contratación, no pudiendo efectuar tratamientos distintos de los definidos.

Cuando se produzca una subcontratación con terceros de la ejecución del contrato y el subcontratista deba acceder a Datos Personales, la persona adjudicataria lo pondrá en conocimiento previo del SAS, identificando qué tratamiento de datos personales conlleva, para que este decida, en su caso, si otorgar o no su autorización a dicha subcontratación. El silencio del SAS es en todo caso negativo.

El subcontratista o el cesionario del presente contrato, en su caso, estará sujeto asimismo a las obligaciones impuestas para al contratista principal en el Acuerdo de Encargado del Tratamiento.

Para el cumplimiento del objeto de este contrato no se requiere que la persona adjudicataria acceda a ningún otro Dato Personal responsabilidad del SAS, y por tanto no está autorizado en caso alguno al acceso o tratamiento de otro dato, que no sean los especificados en el apartado 2 de este documento. Si se produjera una incidencia durante la ejecución del contrato que conllevara un acceso accidental o incidental a Datos Personales responsabilidad del SAS no contemplados en el citado documento, la persona adjudicataria deberá ponerlo en conocimiento del SAS, en concreto de su Delegado de Protección de Datos, con la mayor diligencia y a más tardar en el plazo de 24 horas.

No obstante, a la finalización del contrato, el deber de secreto continuará vigente, sin límite de tiempo, para todas las personas involucradas en la ejecución del contrato.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE MARIA CARRASCOSA ORTEGA	20/08/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmFYKBD5YQSBS7Y96PFHC37JJDS	PÁG. 33/35

POR EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

LA PERSONA CONTRATISTA

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	JOSE MARIA CARRASCOSA ORTEGA	20/08/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmFYKBD5YQSBS7Y96PFHC37JJDS	PÁG. 34/35

Es copia auténtica de documento electrónico

Junta de Andalucía
Consejería de Salud y Consumo
Servicio Andaluz de Salud

ANEXO AL CUADRO RESUMEN

Modelo de pliego: MODELO SERVICIO ABIERTO (por cantidad), MEDIANTE PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS

Para la contratación de: SERVICIO RELATIVO A LA ACTIVIDAD PREVENTIVA DE VIGILANCIA DE LA SALUD DEL CENTRO DE EMERGENCIAS SANITARIAS 061

Nº de expediente: 0000697/2025

Departamento solicitante: +6.CJFWZTA

Agrupacion	C/P	Elemento	Clasificación	Código GC	Descripción	Cantidad	Presupuesto licitación (IVA excluido)	Presupuesto de licitación (IVA incluido)	IVA	Importe IVA PL	Importe IVA P. Unitario	Importe prórroga	Importe IVA prórroga	Importe modificación prevista	Opciones Eventuales	VME (IVA excluido)	CPV	Apl. Presup.
	C	1	SE.SX.OTSE.370	F88210	SERVICIO PARA LA DISCIPLINA PREVENTIVA DE VIGILANCIA DE SALUD-GC	24,00	22196,88	26858,22	21 %	4661,34	194,22	22196,88	4661,34			44393,76	85140000-2 Servicios varios de salud	2.2.7.13 SERVICIOS ASISTENCIALES
	C	2	SE.SX.OTSE.370	F88233	SERVICIO PARA LA DISCIPLINA PREVENTIVA DE VIGILANCIA DE SALUD-VIGILANCIA DE LA SALUD (IVA EXCLUIDO)	24,00	147910,06	147910,06	0 %	0,00	0,00	147910,06	0,00	37581,38		333401,50	85140000-2 Servicios varios de salud	2.2.7.13 SERVICIOS ASISTENCIALES
	C	3	SE.SX.OTSE.64	D99299	Servicio Técnico para Prevención de Riesgos Laborales-GC	6,00	17800,00	21538,00	21 %	3738,00	623,00	17800,00	3738,00			35600,00	85140000-2 Servicios varios de salud	2.2.7.13 SERVICIOS ASISTENCIALES
Totales							187906,94	196306,28		8399,34		187906,94	8399,34	37581,38		413395,26		

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR JOSE MARIA CARRASCOSA ORTEGA 20/08/2025 PÁG. 35/35

VERIFICACIÓN Pk2jmFYKBD5YQSBS7Y96PFHC37JJDS